EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA AL PROCESO DE SELECCIÓN SA-SADR-004-2026

Conforme al oficio que se me designó como parte del comité evaluador para efectos de adelantar lo correspondiente en cuanto a la revisión, verificación y ponderación **TÉCNICA Y ECONÓMICA** del proceso que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA GRAN VITRINA COMERCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META."**

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: Quince (15) días, contados a partir del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: MIL CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 1.108.499.292 (M/CTE).

1. PROPUESTA RECIBIDA.

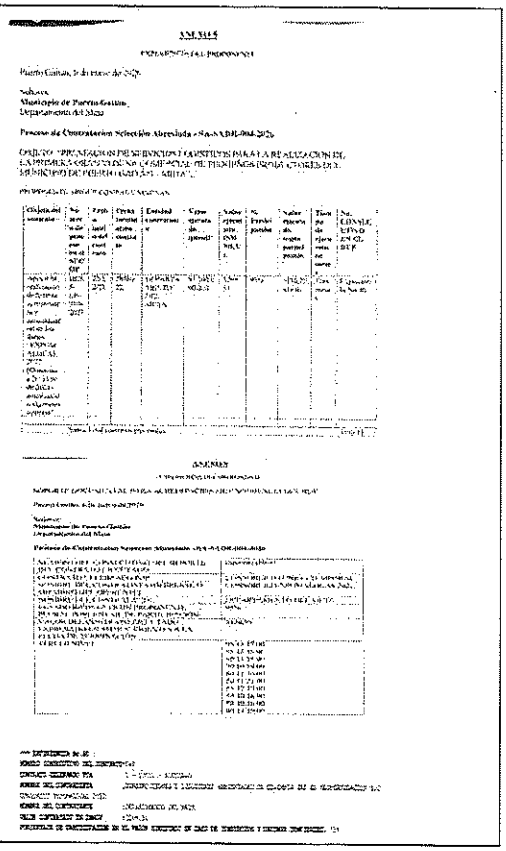
En el presente proceso se presentó una (01) propuesta, así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT o CC	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA
GROUP COMPANY MAP S.A.S	NIT 901837381- 2	MIL CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (1.108.498.120) M/CTE.	OCHO (08) DE MAYO DE 2026.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

REQUISITOS			
EXPERIENCIA A ACREDITAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
La experiencia del proponente se acreditará en máximo un (1) contrato debidamente registrado el RUP, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas que dentro de su objeto u alcance contenga la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACION EVENTOS, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección (≥633,10), expresado en SLMMLV. El contrato acreditado deberá contener mínimo diez (10) códigos de los establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de los que se relacionan a continuación: NO / CÓDIGOS UNSPSC / NOMBRE 1 / 95 13 17 00 / TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA 2 / 95 13 15 00 / TARIMAS Y GRADERÍAS	**X**		El proponente allega a través de la plataforma el anexo cinco (05) y el anexo ocho (08) en los cuales se logra evidenciar que, uno de los consorciados (**CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION E.C**) hizo parte del consorcio que suscribió el contrato 2508 del veinte (20) de diciembre de año 2021, contando con una participación del 95% respecto de la ejecución de la totalidad del contrato, el cual fue por un valor total de 3.300.000.000 es decir 3130.73 SMMLV. De igual manera se observan los siguientes documentos: Se evidencia copia del contrato 2508 del 2021, acta de finalización, acta de liquidación y documento consorcial. Una vez revisada la experiencia reportada por el oferente en el correspondiente RUP se logra determinar que, cumple en cuanto a los códigos UNSPSC que fueron solicitados, así como en los demás aspectos requeridos por la entidad.

3	90 11 15 00	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES			
4	90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO			
5	80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL			
6	56 11 21 00	ASIENTOS			
7	55 12 19 00	SEÑALIZACIÓN			
8	53 10 16 00	CAMISAS Y BLUSAS			
9	82 10 16 00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA			
10	80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES			

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES Y OBLIGATORIAS:

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CONVENIO COMERCIAL DE ALIMENTACION: El proponente deberá contar con convenio o carta de compromiso con un restaurante o establecimiento de comercio cuya actividad principal sea la venta de alimentos preparados, esto para efectos de garantizar la alimentación del personal que participará de los eventos que se realizarán en el municipio. para tal efecto tendrán que entregar: El convenio o carta de compromiso, suscrito entre las partes. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o registro mercantil. Cedula del representante legal. Registro y/o Concepto sanitario, expedido por autoridad competente y el cual deberá tener un porcentaje de	**X**		Se observa en la propuesta el documento denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES**, mediante el cual el **GROUP COMPANY MAP S.A.S.** aportó los siguientes documentos: • Contrato de Alianza estratégica para el servicio de alimentación, suscrito entre GROUP COMPANY MAP S.A.S y el establecimiento de comercio denominado Restaurante el Pajonal. • Certificado de matrícula mercantil donde se evidencia el establecimiento de comercio denominado el Pajonal. • Cedula de ciudadanía de Sandy Lorena Sánchez Novoa. • Acta de inspección sanitaria.

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
aprobación no menor al 80%.			
CONVENIO COMERCIAL DE ALOJAMIENTO: El proponente deberá contar con convenio o carta de compromiso con un Hotel abierto al público, esto para efectos de garantizar el alojamiento del personal que participará de los eventos que se realizarán en el municipio. para tal efecto tendrán que entregar: El convenio o carta de compromiso, suscrito entre las partes. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o registro mercantil, Cedula del representante legal.	X		Se observa en la propuesta el documento denominado, **CONVENIO COMERCIAL DE ALOJAMIENTO**, mediante el cual el GROUP COMPANY MAP S.A.S. aportó los siguientes documentos: • Contrato de convenio comercial servicio de alojamiento. • Certificado de matrícula mercantil de Perona natural del Señor Dairon Alberto Acevedo Saldaña, en el cual se evidencia que se encuentra registrado el establecimiento denominado Hotel y Restaurante Sol del Meta. • Copia de la cedula de ciudadanía del señor Dairon Alberto Acevedo Saldaña.
ARTISTAS: El oferente deberá aportar respecto de los artistas de música de banda y de música llanera establecidos en ítem 28 y 29 los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía. Certificados de trayectoria artística o Brochuere. Antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años. Autorización de tratamiento de datos personales. Carta de compromiso de los artistas de dedicación debidamente diligenciada.			Respecto del presente requerimiento, es pertinente señalar que, se observa en la propuesta presentada el proponente GROUP COMPANY MAP S.A.S. los siguientes documentos: **Artista Música Llanera:** • Copia de la cedula de ciudadanía del señor Jacob Daniel Gualdron Jaspe. • Certificados y demás documentos que hace mención a la trayectoria del artista. • Antecedentes disciplinarios. • Antecedentes fiscales. • Antecedentes judiciales. • Medidas correctivas. • REDAM. • Certificados de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años. • Autorización para el tratamiento de datos. • Carta de compromiso. • Poder especial. • Carta de reserva. **Artista Música de Banda:** • Copia de la cedula de ciudadanía del señor Edwin Alexander Quintero Soto. • Certificados y demás documentos que hace mención a la trayectoria de la Banda Blindaje. • Antecedentes disciplinarios. • Antecedentes fiscales. • Antecedentes judiciales. • Medidas correctivas. • REDAM. • Certificados de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años. • Autorización para el tratamiento de datos. • Carta de compromiso. • Poder especial.

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			• Carta de reserva.

2.3 VERIFICACION PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica presentada por la sociedad comercial denominada **GROUP COMPANY MAP SAS** representada legalmente por el señor **JOVANNY GERMAN REY LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 86.031.338 expedida en Fuente de Oro – Meta, fue de, MIL CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (1.108.498.120) M/CTE.

3. **CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES:** Una vez analizada la propuesta frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso No. SA – SADR – 004 - 2026 el proponente **GROUP COMPANY MAP SAS representada legalmente por el señor JOVANNY GERMAN REY LONDOÑO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 86.031.338 expedida en Fuente de Oro – Meta, CUMPLE con los requisitos habilitantes de capacidad técnica y económica así:

REQUISITO HABILITANTE	PROPONENTE ÚNICO
	GROUP COMPANY MAP SAS representada legalmente por el señor **JOVANNY GERMAN REY LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 86.031.338 expedida en Fuente de Oro – Meta.
1.Experiencia del Proponente	**CUMPLE**
2. Condiciones técnicas adicionales y obligatorias.	**CUMPLE**
3. Propuesta Económica	**CUMPLE**
HABILITACION TECNICA Y ECONOMICA	**HABILITADO**

4. PONDERACION:

En razón a que el proponente **GROUP COMPANY MAP SAS** representada legalmente por el señor **JOVANNY GERMAN REY LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 86.031.338 expedida en Fuente de Oro – Meta, se encuentra habilitado en su capacidad técnica y económica, se procedió a hacer la ponderación de la propuesta conforme al pliego de condiciones arrojando el siguiente resultado:

Conforme a lo anterior el consolidado final de ponderación es:

CRITERIO	PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha EFECTIVA del cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla fijada.	**Veinte (20) puntos.**
COORDINADOR ADICIONAL (9,5/69,5) PUNTOS. El proponente que otorgue a la Entidad un personal adicional sin costo, podrá otorgar al oferente un puntaje de 9,5 puntos según el siguiente perfil:	**Cero (0) puntos.**

Un Profesional en áreas administrativas, ingenierías, medicina veterinaria o zootecnista, que demuestre mínimo diez (10) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo dos (02) años deberán ser en actividades de coordinación de proyectos; además deberá contar con posgrado a nivel especialización en ALTA GERENCIA, recibirá nueve puntos cinco (9.5) puntos.	
PROMOCION DEL EMPLEO LOCAL (20/69,5): El proponente que otorgue a la Entidad un personal adicional sin costo, podrá otorgar al oferente un puntaje de 20 puntos según el siguiente perfil: Bachiller sin experiencia, con certificado de residencia vigente, expedido por la alcaldía de Puerto Gaitán - Meta. Nota: Se otorgarán dos (02) puntos por cada una de las personas de apoyo logístico que cumplan con los requisitos antes mencionados, hasta máximo diez (10) puntos.	**Dos (02) puntos.**
FOMENTO AL COMERCIO LOCAL CONVENIO HOTEL (10/69,5). El proponente que allegue un convenio comercial o documento equivalente, mediante el cual se garantiza el servicio de hospedaje u o hotel, con un establecimiento dedicado a esta actividad con domicilio principal en el municipio de Puerto Gaitán – Meta, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal o en la matricula mercantil, recibirá un puntaje de diez (10) puntos.	**Diez (10) puntos.**
EXPERIENCIA ADICIONAL (30/59,5) El proponente que acredite contratos adicionales, debidamente registrados el RUP, ejecutados y liquidados con entidades públicas que dentro de su objeto y/o alcance contenga la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACION EVENTOS, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección (≥633,10), expresado en SLMMLV, recibirá el siguiente puntaje. Por un (01) contrato con las características arriba descritas recibirá diez (10) puntos. Por dos (02) contratos con las características arriba descritas recibirá veinte (20) puntos. Por tres (03) contratos con las características arriba descritas recibirá treinta (30) puntos.	**Treinta (30) puntos.**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003): El proponente aporta documento mediante el cual manifiesta que adquirirá bienes y servicios de origen Nacional.	**Diez (10) puntos.**
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES: El proponente no allegó documento alguno para certificar dicha condición.	**Cero (0) puntos.**
PUNTAJE ADICIONAL A MIPYMES: Los integrantes del consorcio enviaron las correspondientes certificaciones.	**0.25**
TOTAL	**72.25**

Dado en Puerto Gaitán – Meta, el día catorce (14) del mes de mayo del año 2026.

Ricardo Talero

RICARDO ANDRES TALERO AGUILU
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Evaluador Técnico y Económico